
TRAMITACIÓN Y REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN AERONÁUTICA AL AIS-ESPAÑA

CANCELAR AIC NTL 01/17

1. INTRODUCCIÓN

La finalidad del servicio de información aeronáutica (AIS) es difundir la información necesaria que asegure la seguridad, regularidad y eficacia operacional del sistema de gestión de tránsito aéreo (ATM) de un modo económico y sostenible medioambientalmente.

Para ello, el AIS-ESPAÑA recopila datos de diversas fuentes y originadores autorizados que, tras ser debidamente tratados, los hace disponibles a la comunidad aeronáutica (organizaciones, proveedores de servicio ATC, compañías aéreas, pilotos, etc.) a través de diversos medios y formatos, para que sean posteriormente utilizados en la correcta gestión y planificación de las operaciones.

A fin de agilizar la adaptación y actualización de la información en los manuales operativos, procedimientos y bases de datos pertinentes del usuario, la OACI, en su Anexo 15 "Servicios de Información Aeronáutica", ha establecido una serie de normas y métodos recomendados para su distribución.

En concreto, para la distribución de cambios importantes para las operaciones, el propio Anexo 15 establece el Sistema Reglamentado AIRAC⁽¹⁾ como el más indicado para la difusión de la información. Este sistema se basa fundamentalmente en:

- La entrada en vigor de los cambios en una serie de fechas comunes y acordadas internacionalmente.
- La disponibilidad de la información con una antelación de al menos 28 días con respecto a su entrada en vigor.
- El envío de la información con 42 días de antelación a su entrada en vigor.
- El mantenimiento inalterado de la información publicada mediante el sistema AIRAC, durante al menos 28 días después de su entrada en vigor.

Para cumplir debidamente con estas premisas, el Anexo 15 establece igualmente una serie de obligaciones para los servicios de información aeronáutica de los estados, en cuanto al cotejo, ensamblaje, formateo y edición de los datos para su correcta difusión e integración en el AIP.

Por todo lo anterior, se hace necesario que los datos a publicar se remitan con la debida antelación por parte de los originadores. De ahí que se tengan que establecer unas fechas límite de entrega de la información al AIS.

2. FECHAS LÍMITE DE ENTREGA DE LA INFORMACIÓN AL AIS

Como norma general, y para trabajos que supongan un volumen de trabajo considerable, los datos deberán estar disponibles en la División AIS al menos **34** días antes de su fecha de publicación. Esto significa que, según la forma de publicación acordada, la antelación con que se deben remitir los datos es:

- para enmienda Regular⁽²⁾: 48 días antes de la fecha de entrada en vigor de la publicación
- para enmienda AIRAC: 76 días antes de la fecha de entrada en vigor de la publicación
- para doble ciclo AIRAC⁽³⁾: 104 días antes de la fecha de entrada en vigor de la publicación

Dada su importancia y mayor frecuencia, en la siguiente tabla se detallan las fechas estimadas de entrega de una información de importancia operacional al AIS, para el año 2017, junto con sus correspondientes fechas de publicación y entrada en vigor:

(1) Una descripción detallada sobre el sistema de publicación AIRAC, así como la información específica que ha de notificarse mediante el mismo, puede encontrarse en el Anexo 15 y en la sección GEN 3.1 del AIP-ESPAÑA.

(2) Información que no tiene un impacto directo en las operaciones pero que supone, por sí sola o en conjunto, un gran volumen de trabajo.

(3) Determinada información de gran impacto operacional, y que se conozca con la suficiente antelación, puede requerir de un ciclo adicional AIRAC que permita que los usuarios la reciban con 56 días de antelación a su entrada en vigor (en vez de los 28 habituales) para su correcta adaptación operacional.

FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE DATOS	FECHA DE PUBLICACIÓN	FECHA DE ENTRADA EN VIGOR
16-DEC-16	19-JAN-17	02-MAR-17
13-JAN-17	16-FEB-17	30-MAR-17
10-FEB-17	16-MAR-17	27-APR-17
10-MAR-17	13-APR-17	25-MAY-17
07-APR-17	11-MAY-17	22-JUN-17
05-MAY-17	08-JUN-17	20-JUL-17
02-JUN-17	06-JUL-17	17-AUG-17
30-JUN-17	03-AUG-17	14-SEP-17
28-JUL-17	31-AUG-17	12-OCT-17
25-AUG-17	28-SEP-17	09-NOV-17
22-SEP-17	26-OCT-17	07-DEC-17
20-OCT-17	23-NOV-17	04-JAN-18
17-NOV-17	21-DEC-17	01-FEB-18
15-DEC-17	18-JAN-18	01-MAR-18

Los datos se deberán enviar al AIS a la mayor brevedad y, de ser posible, incluso con antelación a las fechas descritas anteriormente.

Tanto el formato como las fechas de publicación y efectividad, serán acordadas entre el AIS y el originador en función del carácter de la información.

No se garantizará la publicación de la información para la fecha prevista, en los siguientes casos:

- Si se recibe el último día de la fecha límite.
- Si se recibe sin que se haya realizado la coordinación previa entre todas las partes implicadas.
- Si por carga de trabajo en la División AIS no se puede asumir su publicación para las fechas solicitadas.

3. TRAMITACIÓN DE LA INFORMACIÓN AL AIS

La información que se reciba en el AIS debe ser completa y clara. En caso de dudas, el técnico AIS asignado como responsable de la misma se pondrá en contacto con el originador por los medios más asequibles disponibles.

Además de cumplir con los plazos de entrega descritos anteriormente, debido a criterios de control de calidad exigidos por la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), es requisito indispensable que la información recibida venga debidamente normalizada mediante la cumplimentación del formulario que se adjunta en el Anexo 1.

La cumplimentación del formulario es obligatoria y, de ser posible, debería enviarse junto con la información a publicar y debidamente firmado por la autoridad responsable.

4. DIRECCIÓN DE REMISIÓN DE LA INFORMACIÓN

Toda la información se remitirá preferiblemente por correo electrónico al buzón centralizado de la División AIS, pudiendo hacerse de forma excepcional por otros mecanismos, si así lo requiere el carácter y formato de los datos.

Datos de contacto de la División AIS:

Secretaría de la División de Información Aeronáutica
 Avda de Aragón, 402
 Edificio Lamela, 4ª Planta
 28022 Madrid
 TEL: +34 913 213 363
 FAX: +34 913 213 157
 E-mail: ais@enaire.es



FORMULARIO PARA ENVÍO DE DATOS A LA DIVISIÓN AIS

Datos del responsable del envío	
Nombre:	
Cargo:	
Fecha envío:	
Firma:	

Descripción		
Descripción de la solución definitiva y cambios que implica respecto a la situación previa:		
Fecha propuesta de entrada en vigor:		
Tipo de publicación (marcar con "X" donde corresponda)	AMDT Regular	Ciclo AIRAC

Sobre los datos			
	SÍ	NO	MOTIVO
¿Es completo?			
¿Contiene el envío toda la información a publicar?			
¿Cumplen los datos con los requisitos de calidad? Establecidos por la normativa (OACI, CE) y aplicando el proceso de evaluación de la calidad de los datos acordado con el servicio de información aeronáutica.			

Acciones previas necesarias			
	Sí/No	Fecha	Observaciones (N/A: no aplica)
Coordinado con todas las dependencias afectadas			
Coordinada fecha de publicación			
Necesita aprobación AESA			
Necesita coordinación militar			
Necesita consulta a los usuarios			
Motivo de Ponencia de CIDEFO			
Aprobado en PNA			
Aprobado en Comisión de CIDEFO			
Se ha realizado Estudio de Seguridad			
Formación			
Se ha completado la formación			
Está coordinada la formación en fecha			
Necesita publicación previa (BOE, OM, RD, etc)			
Necesita coordinación exterior			

INTENCIONADAMENTE EN BLANCO
INTENTIONALLY BLANK